



**SECRETARIA
DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

**SUBSECRETARIA
LEGAL Y
TECNICA**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando

**DIRECCION
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

**DIRECCION
BOLETIN
OFICIAL
MUNICIPAL**

Editor :

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

Dirección
Boletín Oficial
Municipal

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS |
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

**Responsable
Dirección:**

Ríos , Fabiana

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

Dirección : Mitre
461 3er. Piso .
C.P. (8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS | Ing. Ruben Alberto Fernandez Seppi .-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

E-MAIL:
[boletinoficial@
muninqgov.ar](mailto:boletinoficial@muninqgov.ar)

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amará Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Dr. Conrado Augusto Leszczynski
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 5

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 20

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 21 a 40

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

0278/2017: Benegas Nemesio.-

0280/2017: Davicino Graciela Amelia.-

0281/2017: Ortiz Luis.-

0282/2017: Vega Norma Beatriz .-

0283/2017: Umanzor Salazar Moises Guillermo.-

0289/2017: Sanchez Sanhueza Marcos Sadoc

0290/2017: Quejele Oscar.-

0291/2017: Paez Teresa Del Valle.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0255/2017: Prieto Rubén Osvaldo, Gatica Norberto Gregorio.-

0272/2017: Paglione Paola Magdalena.-

0273/2017: García Héctor César.- .-

0274/2017: Deja sin efecto el Decreto N° 1077/16, Martinez Eduardo Esteban.-

0279/2017: Benko José Gustavo.-

0299/2017: Rascovich Marta Melania, Alvarez Sandra Viviana.-

0301/2017: Torres Sandra Beatriz

PRÁCTICAS RENTADAS

0275/2017: Huichacura Yésica Daniela, Ariino Baeza Florencia Belén.-

SERVICIOS

0267/2017: Modifica las partes pertinentes del Artículo 1º), Anexo IV del Decreto N° 0070/17, Barreto Julio Cesar.-

0276/2017: Madrazo María de las Mercedes, Oga Analia Paola.-

0300/2017: Borquez Tamara Agustina.-

SUBSIDIOS (CONTRAPRESTACIÓN DE

SERVICIOS)

0269/2017:Subsidio con Contraprestación de Servicios para siete capacitadores rubro construcción.-

BIENESTAR SOCIAL

JÓVENES EMPRENDEDORES

0277/2017:Modifica partes pertinentes del Anexo I Decreto N° 0878/16.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0286/2017:Aprueba Convenio Marco de colaboración de, e/ Municipalidad de Neuquén y Asociación Neuquina para el Cuidado del Animal "ANCA".-

0287/2017:Aprueba Convenio de Colaboración e/ Municipalidad de Neuquén y Tennis Club Neuquén.-

CONTABILIDAD

FONDOS PERMANENTES

0298/2017: Modifica Art. 5º) Decreto N° 0003/17, Deja sin efecto Inciso c) del Punto Anexo I Decreto N° 1509/09.-

LICITACIONES

0263/2017:Adjudica a Licitación Privada OE N° 01/2017, a empresa Arco S.R.L.-

0268/2017:Llama a Licitación Pública N° 2/2017, "Construcción de 3000 m2 de vereda en hormigón". Expediente OE N° 1857-M-17.-

0271/2017:Llama a Licitación Pública N° 5/2017, "Contratación de dos camiones volcadores de 18 m3"; Expediente OE N°

1856-M-17.-

0293/2017:Llama a Licitación Pública N° 7/2017 p/ "Adquisición de 10.000 m3 de Hormigón Elaborado de H-30". Expediente OE N° 2068-M-17.-

CONTRATACIONES

0284/2017: Obra: "Estudio y Proyecto Pavimento Sector Entre Calles Saturnino Torres, El Chocón, Tronador y A. Boerr- B° Confluencia", c/ empresa Ing. Walter Chaia, Expediente OE N° 6215-C-16.-

DESIGNACIONES

0266/2017: Roberto Ángel Almiron.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

VICIOS

0292/2017: Declara lesividad a los intereses públicos por razones de ilegitimidad de las Disposiciones emitidas por Dirección General de Transporte-Subsecretaría de Transporte y Tránsito-Secretaría de Movilidad Urbana-N°s 292/2015, 312/2015, 322/2015, 338/2015, 343/2015, 356/2015, 128/2016, 228/2016 y 045/2016.-

TRANSPORTE

REMIS (LICENCIAS)

0296/2017: Da de baja varias Licencias de Remis, identificadas con los Números de Interno 02, 15, 106, 144, 163, 239, 240, y 242 .-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

0322/2017: Instruye Sumario y Suspende Preventivamente agente Luisa Rivera.-

0323/2017: Liquida y paga Factura a firma de Riego de Pedernera Gustavo Gabriel.-

0324/2017: Liquida y paga Facturas a firma Custodia de Archivos Del Comahue S.A.-.

0325/2017: Liquida y paga Facturas a firma Custodia de Archivos Del Comahue S.A .-

0330/2017: Prorroga fecha de apertura de la Licitación Pública N° 2/2017.-

0334/2017: Prorroga fecha de apertura de la Licitación Pública N° 5/2017.-

0335/2017: Pago movimientos de fondos correspondiente adicional por fallo de caja a varios agentes municipales.-

0336/2017: Autoriza y Aprueba contratación directa firma Lanaro Maria Eugenia.-

0338/2017: Fija precio Testigo Diferencial de combustible.-

0339/2017: Fija precio Testigo de combustible.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACION

0331/2017: Liquida y paga factura firmas Asia Laura Ines y Asia Jorge Leonardo S., Floriano Esteban Pedro y la firma Garcia Marcelo Alejandro.-

0342/2017: Liquida y paga en carácter de reintegro, al Cr. Marcelo G.-.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0340/2017: Liquida y paga factura a firma Confluencia de Sarita Stekli.-

0341/2017: Liquida y paga factura firma de Riccobon Hijos S.A.-

0343/2017: Liquida y paga factura firma Lopez Mariela Alejandra.-

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA

0326/2017: Liquida y paga en carácter de

reintegro, al Sr. Soto Mellado Javier.-
0332/2017: Liquida y paga Facturas firma Garuti Sebastián.-

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

0344/2017: Fija, los valores de los bonos F.O.S.E.M.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0327/2017: Aprueba Proyecto Obra “ Desarrollo de Espacio Verde y Otros”; presentado por Sociedad Vecinal Bº Cumelen.-

0328/2017:Aprueba Proyecto Obra “Refacción General Edificio Sede Vecinal”; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte .-

0329/2017:Aprueba el Proyecto de Obra “Playón deportivo Plaza Pio Giordaneli”; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Farrel.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

09/2017:No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Aperlo Marcela Sandra, socio/suministro N° 94839/2.-.

10/2017:No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Navarrete Sigifredo, socio/suministro N° 164436/1.-

11/2017: No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Maidana Vilma Hortensia Del Valle, socio/ suministro N° 118491/3.-

DIRECCION MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

24/2017:Sociedad Vecinal Barrio Union De Mayo, Convoca Asamblea

Extraordinaria para el día 28-04-2017.-

25/2017: Sociedad Vecinal Barrio Don Bosco III, Convoca Asamblea Ordinaria para el día 27-04-2017.-

26/2017:Sociedad Vecinal Barrio Don Bosco III, Convoca Asamblea Extraordinaria para el día 27-04-2017.-

ORDENANZA COMPLETA

GOBIERNO

ATRIBUTOS

13627/Promulgada **Tácitamente:** ADHIÉRASE a Ley Provincial N° 2.981 Régimen Especial de Excepción para la escrituración de lotes y/o viviendas únicas y económicas con destino a uso familiar. *Deroga Ordenanza N° 12423.-*

DECRETOS COMPLETOS

BIENESTAR SOCIAL

PROGRAMA LOCAL EMPRENDIMIENTOS NEUQUINOS “PROLEN”

0285/2017: Modifica Incisos e), f), g), i) y j) del Punto 6 de la OPERATORIA del Anexo I del Decreto N° 1030/13 -“Programa Local de Emprendimientos Neuquinos PROLEN”.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0288/2017: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017. Autoriza Pago a Sra, Coordinadora General de Museos de la Ciudad del Neuquén, Dña. Ivana Noemí Quiroga p/adquisición obra de arte denominada escultura “Contenido Continente de 1977”, realizada por la artista Noemí Gerstein. Incorpora al patrimonio cultural de la Municipalidad de Neuquén la obra

mencionada anteriormente debiendo ser exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes Sede Neuquén, colocando los datos de YPF en un epígrafe en el lugar de exposición.-

TRANSITO

CONDUCTORES

0270/2017: Establece a partir de la sanción de la presente norma legal, que los conductores que se incorporen a las empresas de servicios públicos concesionados, taxis y remises deberán contar con Licencia Nacional de Conducir Profesional Habilitante.-

TRANSITO

CIRCULACIÓN

0297/2017: Asigna, a partir del día 17-04-2017, nuevos sentidos de circulación a varias calles Barrio Terrazas del Neuquén. Aprueba plano urbano con el nuevo sentido de circulación calles Bº Terrazas del Neuquén de esta ciudad, que como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

0333/2017: Adecua Presupuesto de Erogaciones Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2017.-

EDICTOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710/96 (Art. 2º y 3º)
CITA Y EMPLAZA
POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS:

Empresa SELEME CALANNI S.A, **Acta de Infracción Serie C N° 1830.-**
Sr. MOSCOSO LUIS ALBERTO, **Acta de Infracción Serie C N° 2120.-**
Sr. PEDRAZA FERNANDEZ HECTOR REINALDO, **Acta de Infracción Serie C N° 2115.-**
Sres. VIVIENDAS LIMAY Y SOCIEDAD CIVIL , **Acta de Infracción Serie C N° 2112.-**
Sr. LEIVA SANTIAGO , **Acta de Infracción Serie C N° 2138.-**
Sr. SOTO MARIO DANIEL, **Acta de Infracción Serie C N° 2137.-**
Sr. MARIUKA ROBILOTTA ESTEBAN M , **Acta de Infracción Serie C N° 2122.-**
Sr. ESPONDA EDUARDO ALBERTO, **Acta de Infracción Serie C N° 2079.-**
Sr. PUZIO ROSSI NORA CLAUDIA, **Acta de Infracción Serie C N° 1844.-**
Sr. CASAS CALVO ANGEL, **Acta de Infracción Serie C N° 1916.-**

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**BAJAS**

DECRETO N° 0278/2017: Da de baja, con vigencia al día 01-04-2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria al agente Benegas, Nemesio, L.P. N° 6814, (Grupo 15), Categoría 19, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias; quien se encontraba gozando del régimen de Pasividad Anticipada, según Decreto N° 1604/09; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 317/17 de la División Legajos y Certificaciones-Dirección Administración de Personal-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.
Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0280/2017: Da de baja, con vigencia al día 14-03-2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria a la agente Davicino, Graciela Amelia, L.P. N° 42620 (Grupo 01), Categoría 21, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias; quien cumplía tareas dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 164/17 de la División Legajos y Certificaciones-Dirección de Administración de Personal-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.
Agradece a la agente antes mencionada la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0281/2017: Da de baja, con vigencia al día 29-03-2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria al agente Ortiz, Luis, L.P. N° 5141, (Grupo 01) Categoría 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias; siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumplía tareas en la División Pintura-Dirección de Mantenimiento de Espacios Públicos-Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes Zona Este-Subsecretaría de Espacios Verdes-Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 263/17 de la División Legajos y Certificaciones-Dirección Administración de Personal-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-Subsecretaría de Recursos Humanos.-
Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0282/2017: Da de baja, a partir del 18-04-2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria a la agente Vega, Norma Beatriz, L.P. N° 5936 (Grupo 01), Categoría 22 ,de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias; quien cumple tareas dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados- Secretaría de Economía y Hacienda-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 324/17 de la División Legajos y Certificaciones-Dirección Administración de Personal-Dirección Municipal de

Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece a la agentes antes mencionada la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO Nº 0283/2017: Da de baja, a partir del 29-04-2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria al agente Umanzor Salazar, Moises Guillermo, L.P. Nº 5360 (Grupo 01), Categoría 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), y de la Ordenanza Nº 11633 y modificatorias; quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Vigilancia-Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos-Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por el Informe Nº 319/17 de la División Legajos y Certificaciones-Dirección Administración de Personal-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO Nº 0289/2017: Da de baja, a partir del 08-04-2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria al agente Sanchez Sanhueza, Marcos Sadoc, L.P. Nº 5063 (Grupo 01), Categoría 22, según lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias; siendo de aplicación la Ordenanza Nº 13264; quien cumplía tareas dependiente de la División de Reparaciones Civiles-Dirección de Obras Menores-Dirección General de Obras por Administración -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por el Informe Nº 309/17 de la división Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO Nº 0290/2017: Da de baja, a partir del 13-05-2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria al agente Quejele, Oscar, L.P. Nº 5166 (Grupo 01), Categoría 23, según lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias; siendo de aplicación la Ordenanza Nº 13264; quien cumplía tareas dependiente de la División Balneario Albino Coto- Dirección de Balnearios Río Grande y Albino Coto- Dirección General de Balnearios-Subsecretaría de Obras y Señalización-Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por el Informe Nº 320/17 de la División Legajos y Certificaciones-Dirección Administración de Personal-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO Nº 0291/2017: Da de baja, a partir del 07-04-2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria a la agente Paez, Teresa Del Valle, L.P. Nº 6677, (Grupo 01), Categoría 21 de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), 37º) y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y modificatorias; quien cumple tareas dependiente de la Coordinación de Ferias Municipales- Secretaría de Desarrollo Humano-; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 175/17 de la División Legajos y Certificaciones-Dirección Administración de Personal-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece a la agente antes mencionada la labor realizada dentro de la Administración

Municipal.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 0255/2017: Art 1º) Deja sin efecto, a partir del 11-12-16, la designación política del agente Prieto, Rubén Osvaldo L.P. N° 7086 (Grupo 01) Categoría de Revista 22, con categoría Referencial 24 más el Plus correspondiente, como Director de Mantenimiento Vial Zona Este dependiente de la Dirección General de Coordinación- dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial –Secretaría de Servicios Urbanos-, que fuera efectuada por Decreto N° 0023/16, Art.2º), Anexo II; conforme lo solicitado mediante Nota N° 266/16 de esa Secretaría y por Informe N° 1337/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos –Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art 2º) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Gatica, Norberto Gregorio, L.P. N° 5769 (Grupo 01) Categoría de Revista 22, más el Plus correspondiente, como Jefe División Riego Zona Este Turno Tarde dependiente de la Dirección de Mantenimiento Vial Zona Este – Dirección General de Coordinación- dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial –Secretaría de Servicios Urbanos-, que fuera efectuada por Decreto N° 0023/16, Art.2º), Anexo II; conforme lo solicitado mediante Nota N° 266/16 de esa Secretaría y por Informe N° 1337/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos –Subsecretaría de Recursos Humanos.

Art 3º) Designa políticamente, a partir de su notificación, y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios , lo que resulte primero, al agente Gatica, Norberto Gregorio L.P N° 5769 (Grupo 01) Categoría de Revista 22, como Director de Mantenimiento Vial Zona Dirección de Mantenimiento Vial Zona Este –Dirección General de Coordinación- dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial –Secretaría de Servicios Urbanos-, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente del Anexo II de la Ordenanza N° 7496; conforme lo solicitado mediante Nota N° 266/16 de esa Secretaría y por Informe N° 1337/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos –Subsecretaría de Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0272/2017: Deja sin efecto, con vigencia al día 14-03-2017, la designación política de la señora Paglione, Paola Magdalena, L.P. N° 44680 (Grupo 05), con Categoría 22 más el Plus correspondiente, como Jefa de la División de Promoción Turística- Dirección Información Turística- Dirección Municipal de Coordinación Operativa- Subsecretaría de Turismo- Secretaría de Cultura y Turismo, efectuada por Decreto N° 0024/16, Artículo 2º), Anexo II; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 82/17 de esa Secretaría y a lo querido por Informe N° 287/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0273/2017: Deja sin efecto, con vigencia al día 16-01-2017, la designación política del agente García, Héctor César, L.P. N° 6783 (Grupo 01) Categoría 24 más el Plus correspondiente, como Jefe de la División Bombeo Parque Norte dependiente de la Dirección de Proyectos- Dirección Municipal de Espacios Verdes- Subsecretaría de Espacios Verdes- Secretaría de Servicios Urbanos, que fuera efectuada oportunamente

por Decreto N° 0023/16, Artículo 2º), Anexo II; según lo requerido por Nota N° 011/17 de esa Dirección Municipal y por Informe N° 144/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0274/2017: Deja sin efecto el Decreto N° 1077/16, mediante el cual se designó políticamente al señor Martínez, Eduardo Esteban, L.P. N° 8478, Categoría 12, para desempeñar tareas dependientes de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; en virtud al desistimiento presentado por el mismo y de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Informe N° 205/17.-

DECRETO N° 0279/2017: Art 1º) Deja sin efecto, con vigencia al día 26-02-2017, la designación política del señor Benko, José Gustavo, L.P. N° 7488 (Grupo 05) con Categoría Funcional FS1, como Coordinador General de Obras Públicas- Secretaría de Obras Públicas-, que fuera efectuado por Decreto N° 0025/16, Artículo 2º), Anexo II; en virtud de su fallecimiento, conforme surge de la fotocopia certificada del Acta de Defunción N° 8/17; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 328/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) Autoriza a la Dirección de Liquidación de Haberes- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-; a liquidar los haberes pendientes de cobro; más las licencias ordinarias pendientes de usufructo, según lo informado por la Dirección de Administración de Personal, a favor de la derechohabiente señora Isabel Menendez, en su carácter de esposa del fallecido; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 328/17 de la Dirección Municipal de Administración de Iso Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0299/2017: Art 1º) Deja sin efecto a partir de su notificación, la designación política de la agente Rascovich, Marta Melania , L.P.N° 7477 Categoría de Revista 21 más el Plus correspondiente, como Directora de Despacho dependiente de la Prosecretaría N° 2-Secretaría N° 2 – Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, que fuera efectuado oportunamente por Decreto N° 0102/16, Artículo 1º), Anexo I; según lo requerido por Decreto N° 0102/17, Artículo 1º) , Anexo I; según lo requerido por Informe N° 192/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art 2º) Designa políticamente, a partir de su notificación, y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios , lo que resulte primero, a la agente Rascovich, Marta Melania L.P. N° 7477 (Grupo 01) Categoría de Revista 21, como Prosecretaria de la Prosecretaría N° 1 de la Secretaría N° 1 –Juzgado N° 1- Tribunal Municipal de Faltas; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 25 y del plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente del Anexo II de la Ordenanza N° 7496; según lo requerido por Informe N° 192/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos .-

Art 3º) Designa políticamente , a partir de su notificación, y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios , lo que resulte primero, a la agente Alvarez, Sandra Viviana L.P. N ° 6036 (Grupo 01) Categoría de Revista 22, como Directora de Despacho dependiente de la Prosecretaría N° 2 -Secretaría N° 2 del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º),

respectivamente del Anexo II de la Ordenanza N° 7496; según lo requerido por Informe N° 192/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos .-

DECRETO N° 0301/2017: Art 1º) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la agente Torres, Sandra Beatriz L.P. N° 5948 (Grupo 01) Categoría de Revista 22 con el Plus correspondiente, como Jefa de la División Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección Administración –Juzgado N° 1 –Tribunal Municipal de Faltas, que fuera efectuada por Decreto N° 0605/16, Artículo 3º); de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos (Informe N° 1327/16).-

Art 2º) Designa políticamente, a partir de su notificación, y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente Torres, Sandra Beatriz L.P. N° 5948 (Grupo 01) Categoría de Revista 22, como Secretaria Privada dependiente del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función según lo dispuesto en los Artículos 44º) y 43º), del Anexo II de la Ordenanza N° 7496 respectivamente, de conformidad con el Decreto N° 0018/95, Artículo 2º), y su Decreto modificatorio N° 0269/97, de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos (Informe N° 1327/16).-

PRÁCTICAS RENTADAS

DECRETO N° 0275/2017: Art 1º) Aprueba el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y la señora Huichacura Yésica Daniela, L.P. N° 47834 (Grupo 09), a partir de su notificación y hasta el 30-06-2017, percibiendo un estímulo mensual de \$ 7.701,12.-, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09 y su Decreto modificatorio N° 0685/16, para cumplir tareas administrativas dependiente de la Dirección General de Administración Financiera-Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 306/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art 2º) Aprueba el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y la señora Ariino Baeza, Florencia Belén, L.P. N° 47835 (Grupo 09), a partir de su notificación y hasta el 30-06-2017, percibiendo un estímulo mensual de \$ 8.176,16.- según lo establecido en el Decreto N° 0996/09 y su Decreto modificatorio N° 0685/16, para cumplir tareas administrativas dependiente de la Dirección General de Administración Financiera- Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 306/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-Subsecretaría de Recursos Humanos.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0267/2017: Modifica las partes pertinentes del Artículo 1º), Anexo IV del Decreto N° 0070/17, donde dice: “L.P.N° 7451 [...] Barreto, Julio Cesar, Cat./MTO. 12...” debe decir...”L.P. N° 7451 [...] Barreto, Julio Cesar, CAT./MTO.180; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 334/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0276/2017: Art 1º**) Rescinde, con vigencia al día 01-03-2017, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 18, suscripto entre este Municipio y la señora Madrazo, María de las Mercedes, L.P.N° 44274 (Grupo 02) que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0070/17, Artículo 1º), Anexo IV, quien cumplía tareas como Auxiliar Materno Infantil dependiente de la Dirección Municipal de Jardines Maternales-Subsecretaría de Recursos Humanos-Secretaría de Economía y Hacienda; en virtud de la renuncia presentada por la nombrada y de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 311/17 de la Subsecretaría mencionada.-

Art 2º) Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Oga, Analia Paola, L.P. N° 44041 (Grupo 02). asimilado a la Categoría 18, a partir de su notificación y hasta el día 30-06-2017, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, autorizándose el pago del Suplemento Jardín Maternal Adicional del 25 % de la Categoría de Revista, según Ordenanza N° 11453, Artículo 4º); para cumplir tareas como auxiliar Materno Infantil dependiente de la Dirección Municipal de Jardines Maternales-Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo solicitado por esa Dirección Municipal mediante Nota N° 12/17 y a lo requerido por Informe N° 311/17 de la Subsecretaría mencionada.-

DECRETO N° **0300/2017:** Rescinde, con vigencia al 24 de Febrero de 2017, el Contrato de Locación de Servicios-modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la Sra. Borquez, Tamara Agustina, L.P. N° 47043, (Grupo 10), que fuera aprobado oportunamente por Decreto 0070/17, Artículo 1º) Anexo III, para cumplir tareas dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; por aplicación de la Cláusula Octava del Contrato mencionado ;de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 241/17 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

SUBSIDIOS (CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS)

DECRETO N° **0269/2017:** Aprueba, dentro del marco del proyecto: “Plan de Obras de Infraestructura Social” aprobado por Decreto N° 0226/12, el Subsidio con Contraprestación de Servicios para siete capacitadores en el rubro construcción, a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por un monto mensual de \$ 3.985,71.- para cada uno de ellos, con vigencia al día 01-01-2017 y por el lapso de doce meses, para cumplir tareas bajo órbita de la Dirección General de Obras Menores de esa Subsecretaría.-

BIENESTAR SOCIAL

JÓVENES EMPRENDEDORES

DECRETO N° **0277/2017:** Modifica las partes pertinentes del Anexo I del Decreto N° 0878/16, por el cual se dispuso otorgar a favor de los beneficiarios del Programa Municipal para Jóvenes Emprendedores un crédito para los microemprendimientos que en cada caso se indica, a hacerse efectivo en nombre de las personas beneficiarias y el funcionario detallados en dicho Anexo; en virtud de haberse constatado un error respecto al nombre del funcionario interviniente, donde dice:“Jaccod Benítez Martín, Legajo 8389..”

debe decir:” Jaccod Clavero Martín Legajo 42547.”; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano (Nota N° 46/17).-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

DECRETO N° 0286/2017: Aprueba el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco de colaboración de fecha 26-02-2016, suscripta el día 07-03-2017, entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Neuquina para el Cuidado del Animal “ANCA”, por la cual esta última colabora con la Dirección de Zoonosis y Vectores, realizando actividades referidas a la adopción, esterilización y tenencia responsable de animales; comprometiéndose la Municipalidad a cooperar mensualmente con un subsidio de \$ 12.000.- y proveer los insumos necesarios, según lo detallado en los considerandos; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO N° 0287/2017: Aprueba el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 05-01-2017 entre la Municipalidad de Neuquén y el Tenis Club Neuquén, a través del cual las partes acuerdan que la Municipalidad, por intermedio de la Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano-, tendrá acceso al uso de las instalaciones deportivas e infraestructura social del Tenis Club Neuquén, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Segunda del mismo; colaborando, como contrapartida, con la puesta a disposición de dos guardavidas que desarrollarán tareas propias de su especialidad en ese predio durante el periodo comprendido entre el 01-12-2016 y el 28-02-2017, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

CONTABILIDAD

FONDOS PERMANENTES

DECRETO N° 0298/2017: Art 1º) Modificar el Artículo 5º) del Decreto N° 0003/17, el que quedará redactado de la siguiente manera, de acuerdo a lo requerido por el Sr. Secretario de Servicios Urbanos. Artículo 5º) Establecer un monto máximo de \$ 3.000.- por factura, en las rendiciones de los Fondos Permanentes Generales, con excepción del Fondo de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, cuyo límite por factura será de \$ 3.200.-; y de \$ 5.000.- para los Fondos Permanentes Específicos, con excepción del Fondo Especial de Respuestas y Reparaciones, cuyo límite por factura será de \$10.000.-

Art 2º) Deja sin efecto el Inciso c) del Punto Anexo I del Decreto N° 1509/09, que estableció el Fondo Permanente Específico de Mantenimiento de Plazas y Espacios Verdes, y su modificatorio Decreto N° 0001/15, Artículo 5º), en lo que respecta a la presentación de dos presupuestos como mínimo cuando el monto supere la suma de \$2.000.-, de acuerdo a lo requerido por el Sr. Secretario de Servicios

Urbanos.-

LICITACIONES

DECRETO Nº 0263/2017: Adjudica la Licitación Privada OE Nº 01/2017, tramitada para la ejecución de la obra: "Pavimento Calles Lanín entre Saavedra y Bejarano", a favor de la empresa Arco S.R.L., en la suma de \$ 14.715.785,20.- y con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte días corridos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO Nº 0268/2017: Art 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales, Anexos y Especificaciones Técnicas- obrante de fs 16 a 34 del Expediente OE Nº 1857-M-17, para la "Construcción de 3000 m2 de vereda en hormigón"; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Obras y Señalización-Secretaría de Servicios Urbanos.-

Art 2º) Llama a Licitación Pública Nº 2/2017, con apertura de ofertas para el día 28-04-2017, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte J.A. Roca 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de la ciudad de Neuquén.-

Art 3º) Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 14.1 del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales-aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Art 4º) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública Nº 2/2017, a partir del día 10 y hasta el 25-04-2017, inclusive.-

Art 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales, Anexos y Especificaciones Técnicas- de la Licitación Pública Nº 2/2017, en \$ 2.500.-

Art 6º) Efectua, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 2/2017, en los diarios de mayor difusión.-

DECRETO Nº 0271/2017: Art 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales, Anexos -obrante de fs 04 a 16 del Expediente OE Nº 1856-M-17, para la "Contratación de dos camiones volcadores de 18 m3"; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial-Secretaría de Servicios Urbanos.-

Art 2º) Llama a Licitación Pública Nº 5/2017, con apertura de ofertas para el día 02-05-2017, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte J.A. Roca 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art 3º) Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 20.1 del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales-aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Art 4º) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública Nº 5/2017, a partir del día 11 y hasta el 26-04-2017, inclusive.-

Art 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos de la Licitación Pública Nº 5/2017, en \$

1.500.-

Art 6º) Efectua, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 5/2017, en los diarios de mayor difusión.-

DECRETO N° 0293/2017: Art 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales, Anexos -obrante de fs 04 a 11 del Expediente OE N° 2068-M-17, para la "Adquisición de 10.000 m3 de Hormigón Elaborado de H-30", solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas-Secretaría de Obras Públicas.-

Art 2º) Llama a Licitación Pública N° 7/2017, con apertura de ofertas para el día 04-05-2017, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte J.A. Roca 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art 3º) Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales-aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Art 4º) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 7/2017, a partir del día 17 y hasta el 28-04-2017, inclusive.-

Art 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos de la Licitación Pública N° 7/2017, en \$ 5.000.-

Art 6º) Efectua, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 7/2017, en los diarios de mayor difusión.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0284/2017: Art 1º) Aprueba Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs 7/8 del Expediente OE N° 6215-C-16, correspondiente a la obra: "Estudio y Proyecto Pavimento Sector Entre Calles Saturnino Torres, El Chocón, Tronador y A. Boerr-Bº Confluencia", contratada con la empresa Ing.Walter Chaia, el cual refleja aumentos por un monto de \$ 86.853,64.- en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 20% de incremento respecto del Contrato original.-

Art 2º) Convalida una ampliación de plazo de treinta días corridos a partir de la fecha de finalización prevista por Contrato, quedando establecido el día 27-08-2016 como fecha efectiva de terminación de la obra básica y de los trabajos adicionales.-

Art 3º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a fs 9/11 del Expediente OE N° 6215-C-16, de acuerdo al monto y plazo de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art 4º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 86.853,64.- a favor de la empresa Ing. Walter Chaia.-

Art 5º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 4º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la Imputación: 6-GO-1-1-4-1-6-1-566, del Presupuesto de Gastos correspondientes.-

DESIGNACIONES

DECRETO N° **0266/2017**: Designa como integrante del Consejo Asesor Económico Social y de Planeamiento (CAESyP), en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 8606 modificada por la Ordenanza N° 9707, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, al señor Roberto Ángel Almiron, en el carácter de Presidente del mismo, sin perjuicio de sus funciones como Subsecretario de Gobierno y Relaciones Institucionales-Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO VICIOS

DECRETO N° **0292/2017**: **Art 1º)** Declara la lesividad a los intereses públicos por razones de ilegitimidad de las Disposiciones emitidas por la Dirección General de Transporte-Subsecretaría de Transporte y Tránsito-Secretaría de Movilidad Urbana- N°s 292 de fecha 23 de octubre 2015, 312 de fecha 27 de octubre de 2015, 322 de fecha 20 de noviembre de 2015, 338 de fecha 04 de diciembre de 2015, 343 de fecha 09 de diciembre de 2015, 356 de fecha 28 de diciembre de 2015, 128 de fecha 03 de junio de 2016, 228 de fecha 22 de julio de 2016 y 045 de fecha 09 de marzo de 2016.; de acuerdo al Dictamen N° 223/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Autoriza a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a iniciar la correspondiente acción judicial de lesividad, a fin de obtener la nulidad de las Disposiciones individualizadas en el Artículo 1º).-

TRANSPORTE

REMIS (LICENCIAS)

DECRETO N° **0296/2017**: **Art 1º)** Da de baja del servicio de Transporte Diferencial de Personas efectuado por Autos Remis, las Licencias identificadas con los Números de Interno 02, 15, 106, 144, 163, 239, 240, y 242, a partir de la sanción del presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen N° 230/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y en los considerandos.-

Art 2º) Por la Dirección General de Transporte, notifíquese del presente Decreto a cada uno de los responsables de las Licencias de Remis individualizadas en el Artículo precedente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0322/2017**: **Art 1º)** Aprueba las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente OE N° 7135-M/2016, mediante el cual se instruyó sumario administrativo a la agente Luisa Rivera L.P. N° 44.281-Resolución N° 803/2016- conforme lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza N° 7694, modificada por Ordenanza N° 9442 y el Artículo 15º) del Decreto N° 0613/02, (Reglamento de Sumarios Administrativos).-

Art 2º) Suspender sin goce de haberes y por el plazo de

30 días a la agente Luisa Rivera L.P. N° 44.281, a partir de su notificación en las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente OE N° 7135-M/2016, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.-

RESOLUCIÓN N° 0323/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo c n° 0002-0000022 de la firma de Riego de Pedernera Gustavo Gabriel por un importe de \$ 15.000.-, por el servicio de fumigación en el predio de la isla 132, previo al inicio de la 5° Fiesta de la Confluencia con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0324/2017: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo "B" N° 0002-00000830, N° 0002-00000829, N° 0002-00000831, N° 0002-00000836, N° 0002-00000834 y N° 0002-00000835, por un total de \$ 8.296,57 a la firma Custodia De Archivos Del Comahue S.A. por la estadía, procesamientos, consultas normales y urgentes y por la provisión de cajas cofre, durante los meses de diciembre/2016 y enero/2017, en Juzgado de Faltas N° 1, Tesorería Municipal y la Dirección de Catastro, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0325/2017: Autorizar a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo "B" N° 0002-00000736, N° 0002-00000738 y N° 0002-00000737 por un total de \$ 2.931,00 a la firma Custodia De Archivos Del Comahue S.A por la estadía, procesamientos, consultas normales y urgentes y por la provisión de cajas cofre, durante el mes de Octubre/16, en Juzgado de Faltas N° 1, Tesorería Municipal y la Dirección de Catastro, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0330/2017: Prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 2/2017 tramitada para la construcción de 3000 metros cuadrados de vereda, para el día 08-05-2017 a las 10:00 horas, la venta de Pliegos desde el día 20 de Abril y hasta el día 04-05-2017, y consultas de los oferentes hasta el día 04 de Mayo a las 13:00 horas.-

RESOLUCIÓN N° 0334/2017: Prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 5/2017 tramitada para la contratación de dos camiones volcadores de 18 m3, para el día 10-05-2017 a las 10:00 horas, la venta de Pliegos desde el día 21 de Abril y hasta el día 5 de Mayo del 2017, y consultas de los oferentes hasta el día 05 de Mayo a las 13:00 horas.-

RESOLUCIÓN N° 0335/2017:Art 1º) Reconoce a los Agentes detallados a continuación, que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos de los Decretos N° 1318/02 y N° 209/11, durante el mes de Marzo de 2017, el correspondiente adicional por fallo de caja.-

NOMBRE	LEGAJO
JAQUES, Mirta.	4605/0
MEZA, Jorge.	5691/0
JARA, Arturo Roberto.	5694/0
ISOLA, Fabio Carlos.	5753/0
CARRASQUERA, Julio cesar.	5881/0
MARTICORENA VILLANUEVA, Jazmín	42358

CABEZAS, María de los Ángeles.	43173
CHEVES Adriana.	47460
FARIÑA, Hugo Eduardo.	43783
LARA, Jacqueline Margot.	43807
ADAD CROCCE, Santiago	44606
CASTRO, Maria Julieta.	44666
MUÑOZ, Mirta Susana.	45140
LOPEZ ANAYA, Vanesa Noemí	45226
LOPEZ ANAYA, Mayra Estefanía.	46280
ACUÑA, Marcela Belén	46994
LASERNA, Rocío Cristina	44902
SAUCEDO, Carola del Carmen	45887
FARIAS VILLALBA, Emanuel Michel	46996
LEIVA NANCY	6535/0

Art 2º) Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Recursos Humanos, a los efectos de proceder a la liquidación del correspondiente adicional por fallo de caja con los haberes del mes de Marzo/17 y déjese constancia en sus legajos personales.-

RESOLUCIÓN N° 0336/2017: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Lanaro Maria Eugenia, tramitada para la contratación del servicio de suscripción On-Line de auditoría y monitoreo de medios regionales, archivo digitalizado y almacenamiento de reportes periodísticos, radiales y televisivos de Neuquén Capital, incluyendo la desgrabación de entrevistas y/o comentarios relevantes, reportes y seguimiento de pautas institucionales , informes mensuales de salidas de funcionarios, servicios especiales en DVD: en compilación, edición de videos y audios relevantes, por el término de diez (10) meses, por un importe mensual de \$ 42.600.-, lo que hace un total de \$ 426.000.-, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos N° 72 puntos c) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el Artículo 3º) inciso 2) puntos h) y l) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador General de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Gobierno y Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0338/2017:Art 1º) Fija el precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 05-04-2017 hasta tanto se produzca una variación en el precio , en los siguientes valores:

Nafta Super:
Nafta Infinia
Diesel 500:\$ 15.91
Euro Diesel:

Art 2º) Aplicar los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigentes.-
Art 3º) Informar a las distintas Secretarías Municipales.-

RESOLUCIÓN N° 0339/2017: Art 1º) Fija el precio Testigo de combustible a partir del día 05-04-2017 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

Nafta Super \$14,559

Nafta Infinia: \$16,169
Diesel 500: \$ 15.91
Euro Diesel: \$ 17,829

Art 2º) Aplicar los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigentes.-

Art 3º) Tomen conocimiento de lo dispuesto en el Art 1º) a todas las Secretarías Municipales.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACION

RESOLUCIÓN N° 0331/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C n° 0002-00000377 de la firma Asia Laura Ines y Asia Jorge Leonardo S. por un monto de \$ 15.000.-, factura tipo B n° 0002-00000051 de la firma Floriano Esteban Pedro por un monto de \$ 36.300.- y factura tipo C n° 0002-00000237 de la firma Garcia Marcelo Alejandro por un monto de \$ 8.000.- por pautas publicitarias en diversos medios de comunicación en el período comprendido entre el mes de septiembre y diciembre/2016, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0342/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 316.62 en carácter de reintegro, al Cr. Marcelo G. Bermúdez, por cambio de fecha de pasaje aéreo otorgado con motivo del traslado a la Ciudad de Buenos Aires, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0340/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo "B" N° 0003-00000456 de Confluencia de Sarita Stekli por la suma de \$ 330.000.- correspondiente al servicio de alquiler de pala cargadora, en el período comprendido entre el 25-10-2016 y 25-01-2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0341/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0002-00000017 de la firma de Riccobon Hijos S.A. por un importe \$ 435.000.-, por el servicio de alquiler de máquina Pala Cargadora Michigan 55 C, dominio AXS35, con operario, combustible, traslados y mantenimiento, por el plazo de 3 (tres) meses, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0343/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "C" n° 0002-00000059 de la firma Lopez Mariela Alejandra por la suma de \$ 12.000.-, por la contratación de una camioneta modelo Toyota Hilux Dominio IGR 179, destinada a realizar trabajos para la Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes Zona Oeste, en el período comprendido entre el 26 de septiembre y 25 de octubre/2016, con cargo la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° 0326/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 414.- en carácter de reintegro, al Sr. Soto Mellado Javier, por cambio de fecha en pasaje aéreo otorgado con motivo del traslado a la Ciudad de Buenos Aires, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente .-

RESOLUCIÓN N° 0332/2017: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo “B” N° 0003-00000043 por \$ 180.000 y la N° 0003-00000042 por \$ 214.400 sumando un importe total de \$ 394.400 a la firma Garuti Sebastián, por el servicio de acarreo correspondiente al período Diciembre/16 – Enero/17, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 0344/2017: Fija, los valores de los bonos F.O.S.E.M. Por importe de \$ 600, \$800, \$1.000 y \$ 1.200, los cuales tendrán un valor cancelatorio parcial, a los fines de generar y concientizar la voluntad de pago de la prestación del servicio eléctrico. Por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante nota de estilo hágase llegar copia de la presente Resolución a las autoridades de la Distribuidora de Energía Eléctrica CALF.

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0327/2017: Aprueba el Proyecto de Obra “ Desarrollo de Espacio Verde y Otros”; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Cumelen para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206. Notifica de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Cumelen a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

RESOLUCIÓN N° 0328/2017: Aprueba el Proyecto de Obra “Refacción General Edificio Sede Vecinal”; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206. Notifica de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

RESOLUCIÓN N° 0329/2017: Aprueba el Proyecto de Obra “Playón deportivo Plaza Pio Giordaneli”; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Farrel para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206. Notifica de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Farrel a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICIÓN N° 09/2017: No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Aperlo Marcela Sandra, en referencia al socio/suministro N° 94839/2. Notifica a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios De Neuquén Limitada – Calf- y a la Sra. Aperlo Marcela Sandra, de la presente Disposición.-

DISPOSICIÓN N° 10/2017: No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Navarrete Sigifredo, en referencia al socio/suministro N° 164436/1. Notifica a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada –Calf- y al Sr. Navarrete Sigifredo, de la presente Disposición.-

DISPOSICIÓN N° 11/2017: No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Maidana Vilma Hortensia Del Valle, en referencia al socio/suministro N° 118491/3. Notifica a la Cooperativa Provincial De Servicios Públicos y Comunitarios De Neuquén Limitada – Calf- y a la Sra. Maidana Vilma Hortensia Del Valle, de la presente Disposición.-

DIRECCION MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICION N° 24/2017: Convoca Asamblea Extraordinaria convocada por la Sociedad Vecinal Barrio La Unión De Mayo; para el día 28-04-2017 a partir de las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en instalaciones de la Sede Vecinal sita en calle San José de Feliciano 845 con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Presupuesto Participativo

DISPOSICIÓN N° 25/2017: Convoca Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal Barrio Don Bosco III; para el día 27-04-2017 a partir de las 20:00 hs. La misma tendrá Lugar en instalaciones de la Sede Vecinal sita en calle Remigio Bosch 1665 con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Informe de Gestión
- Informe Contable
- Varios

DISPOSICIÓN N° 26/2017: Convoca Asamblea Extraordinaria convocada por la Sociedad Vecinal Barrio Don Bosco III; para el día 27-04-2017 a partir de las 20:00 hs. La misma tendrá Lugar en instalaciones de la Sede Vecinal sita en calle Remigio Bosch 1665 con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Aprobación de obra con fondos de Presupuesto Participativo 2017.-

GOBIERNO
ATRIBUTOS

ORDENANZA N° 1 3 6 2 7.-

VISTO:

El Expediente N° OE-7615-M-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario otorgar continuidad al proceso de regularización dominial que la Municipalidad de Neuquén viene realizando, tanto en tierra de propiedad municipal destinada a vivienda familiar y única, como los planes federales de construcción de viviendas oportunamente gestionados y ejecutados por la misma.-

Que la Ordenanza N° 12423 adhirió a la entonces vigente Ley N° 2.789, cuyo vencimiento operó el 30/11/2015.-

Que la Ley N° 2.981, prorroga en todos sus términos la Ley N° 2.789, y en su Artículo 2º) invita a los municipios de la provincia a adherir a la misma.-

Que la aplicación de esta norma en particular facilita y favorece la regularización dominial de inmuebles destinados a vivienda familiar y única, en beneficio de numerosas familias, otorgándoseles la posibilidad del acceso al dominio pleno del inmueble.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 002/2017, emitido por la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 02/2017, el día 23 de febrero y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/2017, celebrada por el Cuerpo el 09 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 2.981 Régimen Especial de Excepción para la escrituración de lotes y/o viviendas únicas y económicas con destino a uso familiar.-

ARTICULO 2º): DEROGASE la Ordenanza Nº 12423.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente Nº OE-7615-M-2016).-

ES COPIA:
mv

**FDO.: SCHLERETH
FUERTES**

*La Ordenanza Municipal Nº 13627, ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)
Carta Orgánica Municipal -*

BIENESTAR SOCIAL

PROGRAMA LOCAL EMPRENDIMIENTOS NEUQUINOS "PROLEN"

DECRETO Nº **0 2 8 5**
NEUQUÉN, 05 ABR 2017

V I S T O:

El Expediente OE Nº 6279-M-2016, el Decreto Nº 1030/13 y el proyecto de decreto elaborado por la entonces Dirección Desarrollo de Proyectos -Dirección General de Economía Social- Subsecretaría de Empleo y Economía Social -Secretaría de Desarrollo Humano- (Nota Nº 037/16); y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través del Decreto mencionado se aprobó el "Programa Local de Emprendimientos Neuquinos -PROLEN";

Que PROLEN impulsa la transformación de emprendedores talentosos, éticos, innovadores y con potencial de crecimiento; y desarrolla y articula el ecosistema de apoyo emprendedor para agilizar la dinámica de la creación de nuevas empresas exitosas y perdurables en el tiempo;

Que el Programa es una herramienta de recupero y desarrollo del Capital Social que la actual gestión pretende mantener;

Que para el desarrollo local la Municipalidad de Neuquén, como órgano decisor y brazo ejecutante, identifica sectores y personas con motivación y cultura emprendedora, pero que tienen limitaciones para acceder al financiamiento y para ser sujetos pasibles de crédito;

Que aplicar esas políticas de desarrollo resulta una forma efectiva de crear riqueza en la sociedad a través de una fuerte cultura emprendedora, de manera tal que los emprendedores exitosos generen oportunidades de trabajo, propicien la movilidad social y sirvan como modelo para inspirar a otros;

Que por el tiempo transcurrido desde la fecha de creación del PROLEN, la población ha sufrido una pérdida importante en su poder adquisitivo como consecuencia de un proceso inflacionario;

Que en virtud de ello, corresponde hacer un ajuste a los montos de los aportes previstos en el Anexo I del Decreto Nº 1030/13, a fin de mantener los objetivos del PROLEN;

Que tomó intervención la señora Secretaria de Desarrollo Humano
-Pase N° 385/16-

Que por Pase N° 1549/16, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad: "Economía Social", Imputación: 5-FE-2-0-1, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito para lo requerido;

Que mediante Dictamen N° 035/17, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener observaciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de decreto de marras;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR los Incisos e), f), g), i) y j) del Punto 6 de la OPERATORIA del ----- Anexo I del Decreto N° 1030/13 -"Programa Local de Emprendimientos Neuquinos PROLEN"-, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"e) Se financia la compra de insumos, servicios, herramientas y maquinarias por hasta PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-)."

"f) Este aporte tendrá una devolución dineraria o no monetaria, según sea el caso. Para los proyectos de hasta PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) la devolución será no monetaria, mediante la suscripción de un Acta Acuerdo conforme al modelo que forma parte del presente Anexo como Apartado I; y para los que superen este monto y hasta PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-) se deberá suscribir un Contrato de Mutuo según modelo que se agrega como Apartado II, que incluya sellado de Rentas."

"g) Para los proyectos de hasta PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), el emprendedor deberá realizar una devolución equivalente al 20% (veinte por ciento) de lo recibido en productos o servicios a partir del año de recibido el aporte y por un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) meses. La devolución del aporte se realizará mediante la entrega de bienes o servicios a distintas organizaciones sin fines de lucro de la ciudad de Neuquén."

"i) Para los proyectos de más de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) y hasta PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-) la devolución en dinero

del aporte podrá ser acordada en un plazo que va desde las veinticuatro (24) cuotas mensuales hasta un máximo de setenta y dos (72) cuotas, una vez cumplido el periodo de gracia.”

“j) Por cada emprendimiento de desarrollo económico promocionado se podrá otorgar un aporte de hasta PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-). En el caso de grupos asociativos se podrá financiar hasta un monto de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) por miembro del grupo y sin superar la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) por grupo. En todos estos casos, se deberá cumplimentar lo exigido para los aportes mayores de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) -Contrato de Mutuo que incluye sellado de Rentas más fianza solidaria por el monto total del aporte-.”.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: “Economía Social”, Imputación: 5-FE-2-0-1, Partida Principal: “Transferencia”, del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.

VISTO:

El Expediente OE Nº 7084-M-16; la Ordenanza Nº 13599 promulgada por el Decreto Nº 1142/16, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1165/16; el Convenio suscripto con fecha 05 de enero de 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** e **Y.P.F. S.A.**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 422/17); y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 13626, promulgada por Decreto Nº 0238/17, se homologó el Convenio mencionado en el Visto, por el cual Y.P.F. S.A. dona la suma de U\$D 5.000.- para la adquisición de la obra de arte denominada: escultura "Contenido Continente de 1977", realizada por la artista Noemí Gerstein;

Que dicha obra debe ser incorporada al patrimonio cultural de la Municipalidad de Neuquén;

Que el pago se efectivizó el día 09 de febrero de 2017 en la Cuenta Bancaria en Pesos Nº 191-093-597338/5 del Banco Credicoop Cooperativo Limitado por la suma de \$ 79.250.-, equivalente a un Tipo de Cambio de \$ 15,85;

Que el Recurso Aportes de Particulares no Reintegrables para Financiar Gastos de Capital no se encuentra incluido en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017; por lo que es necesario incorporarlo para proceder a su ejecución;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13599, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2017, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que el recurso que se incorpora se destinará al fin específico para el que fue otorgado;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13599, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2017, mediante Ordenanza N° 13599, promulgada por Decreto N° 1142/16, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto N° 1165/16, de la siguiente manera:

RECURSOS

Aportes No Reint. Para financiar Gs. de Capital	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. de Capital	
Aportes De Particulares No Reinteg. Para Financiar Gs. de Capital	
Aportes De Particulares No Reinteg. Para Financiar Gs. de Capital	79,250
	79,250

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	79,250
CRÉDITOS	

<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal	
<i>Actividad:</i>	Museo Nacional De Bellas Artes	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	79,250
		79,250

TOTAL:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	79,250
--------	---	--------

TOTAL CRÉDITOS	79,250
----------------	--------

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la señora Coordinadora General de Museos de la Ciudad del Neuquén, **Dña. IVANA NOEMÍ QUIROGA, D.N.I. N° 24.986.046**, la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 79.250.-), para la adquisición de la obra de arte denominada: escultura “Contenido Continente de 1977”, realizada por la artista Noemí Gerstein; quien deberá rendir cuenta documentada de dicha adquisición; con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) INCORPORAR al patrimonio cultural de la Municipalidad de Neuquén la obra ----- de arte denominada: escultura “Contenido Continente de 1977”, debiendo ser exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes Sede Neuquén, colocando los datos de YPF en un epígrafe en el lugar de exposición.-

Artículo 4º) APROBAR las modificaciones en el Presupuesto 2017, que surgen por
----- aplicación del presente Decreto.-

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén,
----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº
13599.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno
----- y Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
.....ARTAZA.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 1851-M-17 y la nota s/nº de la Dirección Municipal de Licencia de Conducir -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que debido a varias irregularidades detectadas en las licencias de conducir municipales, es menester destacar el proceso de puesta en marcha del Sistema Nacional de Licencias de Conducir en virtud de la firma del Convenio Específico de Cooperación entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir y el Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, aprobado por Decreto Nº 0349/16, puesto ya en funcionamiento a partir del día 15 de julio de 2016 con un excelente resultado en la aplicación y seguridad en sus procesos;

Que por lo expuesto y dado que se ha denotado que una gran cantidad de Licencias de Conducir apócrifas corresponde a la Categoría Conductor Profesional, la Dirección Municipal mencionada solicita la elaboración de la norma legal que establezca que a partir de la fecha de su sanción los conductores que se incorporen a las empresas de servicios públicos concesionados, taxis y remises deberán contar con Licencia Nacional de Conducir Profesional Habilitante;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 211/17, no realizando observaciones al respecto desde el punto de vista técnico-legal;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Movilidad Urbana;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) ESTABLECER, a partir de la sanción de la presente norma legal, que los ----- conductores que se incorporen a las empresas de servicios públicos concesionados, taxis y remises deberán contar con Licencia Nacional de Conducir Profesional Habilitante; de acuerdo a los considerandos del presente Decreto y lo requerido por la Dirección Municipal de Licencia de Conducir -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas respectivas ----- de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EB.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 7713-C-16, las Ordenanzas Nºs. 8201 “Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén”, 9958 que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén, y 11012 “Plan de Jerarquización Vial – Bloque Temático Nº 3 – Movilidad Urbana”; y el proyecto de decreto elaborado por el Programa de Planeamiento de Movilidad Urbana -Dirección Municipal de Planificación- Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana- (Informe Nº 03/17); y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Vecinal del barrio Terrazas del Neuquén, preocupada por la situación crítica que genera el tránsito vehicular, tanto en las calles troncales del barrio como en las calles internas del mismo, inició mediante notas, una serie de gestiones a fin de mitigar los posibles siniestros viales;

Que en base a análisis y estudios del tránsito vehicular en general, y particularizados en puntos críticos, se realizaron tres propuestas que fueron elevadas a la Sociedad Vecinal para su conocimiento y opinión;

Que en forma conjunta, se ha decidido implementar un Plan Integral de Manos Únicas que contempla modificaciones que mitigarán los conflictos viales observados con el fin de evitar siniestros en los que haya que lamentar daños a las personas;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre las áreas de la Secretaría de Servicios Urbanos y otras áreas con competencia en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población tomen conocimiento previo de los cambios que se adoptarán, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación-Intendencia-;

Que por Dictamen Nº 173/17, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista-técnico legal al proyecto de marras;

Que la Dirección Municipal de Planificación con la intervención del

señor Secretario de Movilidad Urbana, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR, a partir del día 17 de abril de 2017, doble sentido de circulación ----- **Norte-Sur** y **Sur-Norte** al tramo de la calle Ramos de Espejos ubicado al Oeste del derivador que organiza el tránsito de dicha calle al intersectarse con calle Cabellera del Frío.-

Artículo 2º) ASIGNAR, a partir del día 17 de abril de 2017, único sentido de circulación ----- **Norte-Sur** a las siguientes calles de la ciudad de Neuquén:

- ◆ Choroy de recorrido curvo entre calles Luan y Mara.
- ◆ Ñanco de recorrido curvo entre calles Luan y Cabellera del Frío.
- ◆ Catriel entre calles Nahuel y Pudú.
- ◆ Cuerda del Cielo entre calles Raqui y Pudú.-

Artículo 3º) ASIGNAR, a partir del día 17 de abril de 2017, único sentido de circulación ----- **Sur-Norte** a las siguientes calles de la ciudad de Neuquén:

- ◆ Choique entre calles Cabellera del Frío y Raqui.
- ◆ Luan entre calles Cabellera del Frío y Raqui.
- ◆ Árbol de Catedrales entre calles Cabellera del Frío y Raqui.-

Artículo 4º) ASIGNAR, a partir del día 17 de abril de 2017, único sentido de circulación ----- **Este-Oeste** a las siguientes calles de la ciudad de Neuquén:

- ◆ Nahuel entre calles Volcán de Manos y Cuerda del Cielo.
- ◆ Choroy entre calles Cuerda del Cielo y Huemul.
- ◆ Pudú entre calles Cuerda del Cielo y Huemul.
- ◆ Piuquen entre calles Huemul y Mara.
- ◆ Nahuel entre calles Huemul y Mara.
- ◆ Pudú entre calles Choique y Pilmayquen.-

Artículo 5º) ASIGNAR, a partir del día 17 de abril de 2017, único sentido de circulación ----- **Oeste-Este** a las siguientes calles de la ciudad de Neuquén:

- ◆ Piuquen entre calles Árbol de Catedrales y Volcán de Manos.
- ◆ Nahuel entre calles Árbol de Catedrales y Cuerda del Cielo.
- ◆ Choroy entre calles Mara y Huemul.
- ◆ Pudú entre calles Mara y Huemul.
- ◆ Piuquen de recorrido oblicuo entre calles Pilmayquen y Choique.
- ◆ Nahuel de recorrido curvo entre calles Pilmayquen y Choique.-

Artículo 6º) APROBAR el plano urbano con el nuevo sentido de circulación de las calles ----- del barrio Terrazas del Neuquén de esta ciudad, que como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 7º) PROCEDER, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras -----y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

Artículo 8º) PROCEDER, a través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -----Secretaría de Movilidad Urbana-, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico.-

Artículo 9º) Por la Dirección Municipal de Prensa -Unidad de Gestión de Prensa y -----Comunicación-, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de las modificaciones a realizar.-

Artículo 10º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de -----Gobierno y Coordinación, y de Movilidad Urbana.-

Artículo 11º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///nm.-

ES COPIA.

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**RESOLUCION Nº 0 3 3 3****NEUQUEN, 12 ABR 2017****VISTO:**

El expediente OE-454-M-2017, la Ordenanza 13.599 Aprobatoria el Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto Nº 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2017.

Que por Expediente de marras la Subsecretaría de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Obras Publicas mediante Nota 05/2017, solicita realizar una Adecuación presupuestaria del Plan Anual de Obras Ejercicio 2017 Aprobada atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a obras que no cuentan con suficiente crédito presupuestario para su ejecución.

Que asimismo a fin de llevar adelante el cumplimiento del Plan Anual de Obra Aprobado para el presente ejercicio, en lo concemiente a su ejecución de una manera eficiente, según los recursos disponibles, solicita añadir en el Plan Anual de Obra, la fuente financiera "Rentas Generales" a las Obras: "Mantenimiento en Parques" y "Obras Varias Menores",

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.599 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2017, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra, por más de Pesos Ocho Millones (\$ 8.000.000).

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos/débitos en la Partida Principal "Obra Pública", de los Proyectos "Construcción De Redes De Agua", "Construcción De Obra Viales (Pavimento y Enripiado)", "Construcción De Obras De Drenaje y Evacuación Pluvial", Construcción De Obras De Iluminación", "Construcción De Obras De Arquitectura", cuyas fuentes de financiamiento son "Fondos de Obras Productivas", "Rentas Generales" y "Fondo Federal Solidario".

Que en el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.599 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente

Por ello:

**EL SR. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º) Adecuar el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2017 mediante Ordenanza 13.599, Promulgada por Decreto N° 1.142 de fecha 22/12/2016 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.165 de fecha 29/12/2016, de la siguiente manera,

DÉBITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Curso de Acción: Administración de Inversiones De Capital Real
Proyecto: Construcción De Redes De Agua
Partida Principal: Obra Pública
Obra: Redeterminaciones de Obras de Agua Varios Sectores 443,398
443,398

TOTAL:	Construcción De Redes De Agua	443,398
---------------	-------------------------------	---------

Proyecto: Construcción De Obras Viales (Pavimento y Enripiado)
Partida Principal: Obra Pública
Obra: Pavimentación Bº Valentina Sur 1,524,500
 Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Valentina Sur 830,381
 Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Altos de Limay 2,500,000
 Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Progreso y Union de Mayo 6,787,900
11,642,781

TOTAL:	Construcción De Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	11,642,781
---------------	--	------------

Proyecto: Construcción De Obras De Drenaje y Evacuación Pluvial
Partida Principal: Obra Pública
Obra: Entubamiento Desagüe Sector las Plateas 876,000
876,000

TOTAL:	Construcción De Obras De Drenaje y Evacuación Pluvial	876,000
---------------	---	---------

Proyecto: Construcción De Obras De Iluminación
Partida Principal: Obra Pública
Obra: Redeterminaciones Obras de Iluminación 400,000
400,000

TOTAL:	Construcción De Obras De Iluminación	400,000
---------------	--------------------------------------	---------

Proyecto: Construcción De Obras De Arquitectura
Partida Principal: Obra Pública
Obra: Provisión y colocación de mobiliario y equipamiento urbano 688,848
 Ejec. Veredas 2,867,000
 Refacción y Mantenimiento de Cementerios 3,500,000
 Construcción Edificio Palacio Municipal 3,300,059

Prov. y Equipam. y Ejec. Obras en Balnearios	1, 000,000
Refacciones Centros Deportivos	2, 000,000
Ampliación Hogar Nuestra Señora de la Misericordia	199,511
Consolidación de plazas Varias	<u>2, 119,694</u>
	15,675,112

TOTAL:	Construcción De Obras De Arquitectura	15,675,112
---------------	---------------------------------------	------------

TOTAL DÉBITOS		29,037,291
----------------------	--	------------

CREDITOS		
-----------------	--	--

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Inversiones De Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción De Redes De Agua	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Red de Agua Potable Barrio Islas Malvinas	<u>443,398</u>
		443,398

TOTAL:	Construcción De Redes De Agua	443,398
---------------	-------------------------------	---------

<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Pav. Calle Troncal Rep.De Italia e/ Moritan y Godoy	1,524,500
	Pavimentación de Calles Varias Bº Los Hornos – Hibepa	830,381
	Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Confluencia	2,929,500
	Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Union de Mayo	5,701,600
	Plan Repav. Varios sectores	<u>656,800</u>
		11, 642,781

TOTAL:	Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado)	11,642,781
---------------	--	------------

<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Drenaje y Evacuación Pluvial	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Conexión de Drenaje Y Desagüe Pluvial en Bº Santa Genoveva	<u>876,000</u>
		876,000

TOTAL:	Construcción De Obras De Drenaje y Evacuación Pluvial	876,000
---------------	---	---------

<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obra De Iluminación	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Instalac. Eléctrica e Iluminación en Plazas Barriales	<u>400,000</u>
		400,000

TOTAL:	Construcción De Obra De Iluminación	400,000
---------------	-------------------------------------	---------

<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Riego, parquización, forestación y obras afines	633,000
	Obras Varias Menores	3,063,000
	Mantenimiento en parques	6,528,831
	Parque Lineal ferroviario	970,228
	Consolidación, Boulevares, diagonales y plazoletas-	1,626,000
	Refaccion Quirófano PIN	479,000
	Ejecución de obras varias en Parques Lineales	2,095,722
	Espacio Deportivo y Cultural Parque Oeste-F.O.P	<u>279,331</u>

15,675,112

TOTAL:	Construcción De Obras De Arquitectura	15,675,112
--------	---------------------------------------	------------

TOTAL CRÉDITOS		29,037,291
----------------	--	------------

ARTICULO 2º) COMUNICAR del presente al Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.599.-

ARTICULO 3º) Regístrese, Publíquese cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente ARCHIVESE.-

**ES COPIA
FDO: MONZANI**

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710/96 (Art. 2º y 3º) CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, al titular de la Empresa **SELEME CALANNI S.A**, con domicilio constituido en calle Santa Fe N° 572 (Neuquén)) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C N° 1830**, por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C N° 09-20-068-6028-0000** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1**, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.-

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710/96 (Art. 2º y 3º), Ordenanza N° 6485 /94 (Sección 3) y Ordenanza N° 9869 /03, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS , al Sr. **MOSCOSO LUIS ALBERTO DNI N° 22.116.229**, con domicilio constituido en calle Salto Grande N° 3515 (Neuquén) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C N° 2120**, por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C N° 09-20-076-7870-0000** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2**, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.-

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 / 96 (Art. 2º y 3º) - Ordenanza N° 6485 /94 (Sección 3) y Ordenanza N° 9869 /03, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS , al SR: **PEDRAZA FERNANDEZ HECTOR REINALDO DNI 12.409.912**, con domicilio constituido en calle Alberdi N° 1150 (Plottier) a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C N° 2115**, por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C N° 09-20-076-3559-0000** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2**, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 / 96 (Art. 2º y 3º) - y Ordenanza N° 9869 /03, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS , al

SR: **VIVIENDAS LIMAY Y SOCIEDAD CIVIL** , con domicilio constituido en calle Paimun N° 820 Neuquén a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C N° 2112**, por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C N° 09-20-076-2273-0000** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2**, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 / 96 (Art. 2º y 3º) y Ordenanza N° 6485 /94 (Sección 3) , CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS , al SR: **LEIVA SANTIAGO** , con domicilio constituido en calle El Montañez N° 1373 Neuquén a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C N° 2138**, por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C N° 09-20-0080-4586-0000** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2**, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 / 96 (Art. 2º y 3º) y Ordenanza N° 6485 /94 (Sección 3) , CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS , al SR: **SOTO MARIO DANIEL DNI 22.855.434**, con domicilio constituido en calle Peron Pte Avenida 712 Rincón de los Sauces Nqn a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C N° 2137**, por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C N° 09-20-064-0860-0000** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2**, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 / 96 (Art. 2º y 3º) , Ordenanza N° 6485 /94 (Sección 3) y Ordenanza 9869/03 , CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS , al SR: **MARIUKA ROBILOTTA ESTEBAN M DNI 22.616.268**, con domicilio constituido en calle Sargento Cabral N° 116 Neuquén a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C N° 2122**, por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C N° 09-20-076-2674-0000** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2**, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 / 96 (Art. 2º y 3º) , Ordenanza N° 6485 /94 (Sección 3) y Ordenanza 9869/03 , CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS , al SR: **ESPONDA EDUARDO ALBERTO DNI 11.223672**, con domicilio constituido en calle Pasaje Perito Moreno n° 1634 Gral Roca Río Negro a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C N° 2079**, por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C N° 09-20-074-3882-0000** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1**, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 / 96 (Art. 2º y 3º) , Ordenanza N° 6485 /94 (Sección 3) y Ordenanza 9869/03 , CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS , al SR: **PUZIO ROSSI NORA CLAUDIA DNI 12.791.243**, con domicilio constituido en calle Montes de Oca N° 7295 Capo Federal C.A..B.A a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C N° 1844**, por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C N° 09-21-080-6866-0000** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1**, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 / 96 (Art. 2º y 3º) , Ordenanza N° 6485 /94 (Sección 3) y Ordenanza 9869/03 , CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS , al SR: **CASAS CALVO ANGEL DNI 10.849.318**, con domicilio constituido en calle Roque Saenz Peña n° 400 Catriel Río Negro a fin que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente, en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C N° 1916**, por contravenciones constatadas en el lote baldío identificado con **N/C N° 09-21-079-1692-0000** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1**, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.-